



PUNTA ARENAS, Diciembre 04 de 2009

NUM. 4141 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°6831**, recaído en presentación, de fecha 16 de Noviembre de 2009, de doña Fabiola Fernández Fuentes;
- ✓ E-mail, de 17 de Noviembre de 2009, de Alcaldía,
- ✓ E-mail, de 17 de Noviembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes,
- ✓ E-mail, de 03 de Diciembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes,
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 18 de Noviembre de 2009,
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 3781 de 02 de Noviembre de 2009,

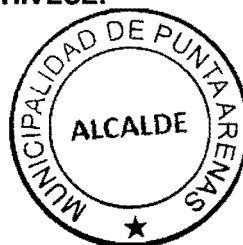
D E C R E T O:

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a doña **FABIOLA CATHERINE FERNÁNDEZ FUENTES, R.U.T. 12.878.075-0**, el día sábado 05 de Diciembre de 2009, en el horario de las 21 00 a las 03 00 horas del día siguiente, en el local de la Séptima Compañía de Bomberos, ubicado en calle Angamos N° 401, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, la interesada deberá cancelar los derechos municipales correspondientes, en el Departamento de Tesorería Municipal, previa emisión del Boletín respectivo por parte del Departamento de Rentas y Patentes
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20 105 que modifica la Ley 19 419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 6ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle Angamos N° 401, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este no local no le restan autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMG/EFV/pva -
DISTRIBUCION

- Interesada
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas

- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- O I R S
- Antecedentes
- Archivo